

Expediente: 0246775/2019

DECRETO DEL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la entidad HIJAS DE LA CARIDAD OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAÚL cuyo objeto es REALIZAR PRESTACIÓN DE AYUDA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL CASA AMPARO, en la ciudad del Zaragoza, para el año 2019.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la misma con un importe de financiación del objeto del convenio de 70.000,00 euros

TERCERO.- La suma de 70.000,00 euros se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 ACS 2319 48003 "CONVENIO HIJAS DE LA CARIDAD: CASA AMPARO", RC 191743.

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del Proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

- Primer plazo: a la firma de este Convenio, por la cantidad correspondiente a los módulos de los meses enteros transcurridos desde el 1 de enero hasta dicha firma, previa presentación por la Entidad del informe correspondiente a estos módulos, según lo establecido en el acuerdo Duodécimo.

- Segundo plazo: En el mes de diciembre, por la cantidad restante, previa presentación de los informes correspondientes a los módulos de los meses no incluidos en el plazo anterior.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará en las oficinas del Servicio Administrativo de Derechos Sociales (CASA DE LOS MORLANES, Pza. San Carlos 4), por el representante legal de la entidad debiendo aportarse, con carácter previo a la firma, documentación que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Este Consejero se encuentra facultado para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU3MDcwNjQyOTc5NmMxOT11NjAw

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20190042673 - Convenio acción social Hijas de la Caridad-Casa Amparo	<b>ID FIRMA</b>	5950289	<b>PÁGINA</b>	1 / 1
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - <i>CONSEJERO ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA</i>				14 de octubre de 2019	
ASTRID GARCIA GRAELLS - <i>EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES</i>				14 de octubre de 2019	